



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE QUIMICA FARMACEUTICA BIOLOGICA

MODELO EDUCATIVO INTEGRAL Y FLEXIBLE

COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

**REGLAMENTO INTERNO
SERVICIO SOCIAL**

XALAPA-VERACRUZ 2006/YMR

CAPITULO I

De su Finalidad y Objetivos.

1. El Servicio Social es una experiencia educativa, formativa y de aplicación de conocimientos, que realizan los estudiantes de la facultad de Química Farmacéutica Biológica en beneficio de la sociedad, del estado y de la propia universidad.
2. Son objetivos del servicio social
 - I. Promover la participación activa de los estudiantes a través de la aplicación, verificación y evaluación de los conocimientos, habilidades y valores adquiridos durante su formación profesional.
 - II. Ejercer una práctica profesional autónoma y en un contexto real, con actitud de servicio, solidaridad, compromiso, reciprocidad y responsabilidad social.
 - III. Fomentar la participación de los estudiantes en la solución de los problemas estatales y nacionales prioritarios.
 - IV. Extender los beneficios de la Ciencia, la Técnica y la Cultura a la sociedad, con el fin de impulsar el desarrollo sociocultural, especialmente de los grupos sociales más desprotegidos.
 - V. Contribuir al desarrollo Cultural, Económico y Social del estado, a través de planes y programas de los sectores sociales, público y privado.

CAPITULO II

De los Lineamientos Generales

- 1) Es una actividad formativa, bajo supervisión de carácter académico, con valor curricular de 12 créditos.
- 2) Es una actividad profesionalizante y, por tanto se realizara cuando se hayan aprobado al menos 70% de los créditos (305 créditos) del plan de estudios de la carrera de QFB
- 3) Es una experiencia educativa cursativa, no puede ser acreditada por examen de competencia ni por equivalencia, sino solamente en examen ordinario.
- 4) La temporalidad de esta experiencia educativa podrá ser de manera continua o en jornada acumulada, en ambos casos para acreditarla será de un mínimo de 480 hrs.
- 5) Su reprobación implica una segunda inscripción y en su caso una tercera.
- 6) Los créditos son obligatorios; sin embargo, los contenidos, los espacios y la distribución del tiempo están en función de los programas.
- 7) Podrá ser cursada en uno o dos periodos semestrales

CAPITULO III

De los trámites para la realización del Servicio Social

1. Los estudiantes que cumplan con los requisitos para servicio social deberán seleccionar previamente el lugar en que desarrollarán su programa ya sea por iniciativa propia o mediante alguna de las coordinaciones de vinculación.
2. Los prestadores del Servicio Social deberán solicitar la siguiente documentación.
 - a) Constancia original del alumno que indique el total de créditos aprobados (70% mínimo) del plan de estudios, acompañada del número de matrícula, firmada por la Secretaria Académica de la facultad.
 - b) Carta de presentación del estudiante, expedida por el Director de la facultad, dirigida al Jefe de la Institución o Dependencia donde se realizara el servicio social.
 - c) La constancia del porcentaje de créditos aprobados deberá solicitarse a la Secretaria Académica y la carta de presentación al Director de la facultad, sesenta días antes de iniciarse el periodo escolar en que el alumno vaya a iniciar el servicio social
 - d) Carta de aceptación por escrito dirigida al director de la facultad expedida por el jefe de la institución o dependencia donde se realizara el servicio social, mencionando el lugar, tiempo de duración fecha de inicio y termino (480 hrs.), horario, firmada y con el sello de la dependencia.

CAPITULO IV

De los requisitos para inscribirse al Servicio Social

1. Una vez cubiertos los requisitos mencionados anteriormente, los prestadores de Servicio Social deberán inscribirse a la experiencia educativa Servicio Social.

CAPITULO V

De la integración de los expedientes de los estudiantes

1. Los estudiantes en servicio social deberán presentar al maestro de esta experiencia educativa la siguiente documentación.
 - a) Constancia original del alumno, que acredite haber aprobado el 70% de los créditos del plan de estudios, firmada por la Secretaria Académica de la facultad.
 - b) Constancia de aceptación por escrito dirigida al director de la facultad expedida por el jefe de la institución o dependencia donde el estudiante realizara el servicio social, mencionando el lugar, tiempo de duración inicio y termino, horario, firmada y con el sello de la dependencia.
 - c) Una ficha de identificación, la cual le será proporcionada por el maestro titular de la experiencia educativa, una fotografía tamaño infantil.

d) Un programa de actividades a realizar firmado por el interesado, el jefe de la institución o dependencia, el maestro titular de la experiencia educativa del servicio social, además del sello de la dependencia, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Título del programa
- II. Objetivos que se propone alcanzar, a corto, mediano y largo plazo
- III. Descripción del Programa de actividades vinculadas al perfil profesional del aspirante
- IV. Funciones, actividades y responsabilidades que desarrollara el prestador de servicio social durante su desempeño.
- V. Procedimientos o metodologías para alcanzar los objetivos planteados.
- VI. Recursos humanos, económicos, materiales y de tiempo a emplearse para alcanzar los objetivos planteados.
- VII. Duración del programa y horario de asistencia, en el que sean viables los objetivos sugeridos.
- VIII. Localidad y dependencia donde se desarrollaran las actividades antes mencionadas en el programa.
- IX. Fecha de elaboración y firma del solicitante del servicio social, avalada por el superior inmediato o responsable de la dependencia donde se laborara, acompañada del visto bueno del profesor de servicio social

CAPITULO VI

De los requisitos para aprobar la experiencia educativa de Servicio Social

1. Reportes parciales bimestrales, con el visto bueno del Jefe inmediato, el maestro titular y firma del estudiante, indicando las actividades realizadas, las principales experiencias educativas aplicadas, las deficiencias académicas detectadas, su experiencia en la integración de equipos de trabajo, actitudes demostradas; así como el sello de la dependencia.
2. Al término del programa el estudiante entregara un informe global de sus actividades. El formato de reporte será proporcionado por el maestro de esta experiencia educativa
3. Constancia de terminación del servicio social expedida por la institución donde realizo el servicio social, indicando el periodo y horas de duración firmada por el jefe de la dependencia y debidamente sellada.
4. La evaluación será realizada tanto por el Jefe inmediato de la dependencia donde realizo su servicio social como del maestro de esta experiencia educativa.
5. El porcentaje mínimo para aprobar esta experiencia educativa será del 60% y corresponde a una calificación de 6.
6. Para el caso de los estudiantes que cursen en dos períodos esta experiencia educativa, el seguimiento lo realizara el maestro titular con el que efectuó la primera inscripción, independientemente del horario establecido.

7. Los estudiantes pueden iniciar su servicio social en el intersemestre inmediato anterior a su inscripción a esta experiencia educativa, siempre y cuando hayan cubierto el mínimo de los créditos solicitados (70%).
8. No se contara como servicio social, las prácticas escolares, profesionales y/o estancias, realizadas antes de cubrir el requisito del 70% de los créditos del plan de estudios de esta carrera.

CAPITULO VII

De los programas de Servicio Social

1. Cuando a juicio de los maestros de esta experiencia educativa el programa de servicio social no cumpla con los requisitos establecidos, se solicitara a la Academia de Investigación y Titulación su revisión y dictamen definitivo.
2. Las actividades del servicio social deben estar vinculadas al perfil profesional del estudiante.
3. Los programas de servicio social pueden derivar de los proyectos de vinculación, líneas de generación y aplicación del conocimiento, así como los que se desarrollan en instituciones o dependencias públicas o privadas estas últimas, que cumplan con los requisitos establecidos por la Coordinación de Vinculación.

CAPITULO VIII

Del maestro responsable de la Experiencia Educativa

1. El maestro titular del servicio social es el responsable de esta experiencia educativa
2. Proporcionará la información necesaria a la Coordinación de Servicio Social para la elaboración de las actas de calificaciones correspondientes de acuerdo a la situación de cada estudiante.
3. La atención presencial de los académicos responsables del servicio social para con los estudiantes será de 4 h/s/m.
4. El maestro realizara la supervisión y seguimiento de los programas de servicio social.
5. El desempeño del servicio social debe ser evaluado académicamente y por tanto deberá asignársele una calificación numérica.
6. Llevara un historial de los programas desarrollados por los estudiantes en servicio social.
7. Proporcionara la información necesaria a la Coordinación de Servicio Social para que elabore un expediente de cada estudiante,
8. Presentarse a las reuniones de trabajo convocadas por el coordinador de servicio social.

CAPITULO IX

Del Coordinador de Servicio Social.

1. El Coordinador de Servicio Social, deberá ser designado por la Junta Académica.

2. El nombramiento de Coordinador de Servicio Social será honorífico y su nombramiento lo extenderá el Director de la Facultad.
3. El Coordinador de Servicio Social debe reunir los requisitos siguientes:
 - a. Poseer título de Químico Farmacéutico Biólogo o del área Química Biológica y preferentemente con estudios de posgrado.
 - b. Ser académico de base de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica y preferentemente de carrera.
 - c. Haber demostrado permanentemente su interés por la superación integral de los estudiantes, así como haber promovido actividades de vinculación en la Facultad de Q.F.B.

CAPITULO X

De las funciones del Coordinador de Servicio Social.

1. Mantendrá comunicación permanente con la Coordinación de Vinculación para conocer acerca de la organización interna de los programas de servicio social a desarrollar.
2. Dará a conocer a los estudiantes y tutores académicos los programas e instituciones donde se puede realizar el servicio social.
3. Realizará de manera permanente en cada periodo escolar una plática informativa con los estudiantes interesados en realizar su servicio social.
4. Informará a la Secretaria Académica de la Facultad sobre la situación de escolaridad de los estudiantes en esta experiencia educativa, para la elaboración de las actas de calificaciones correspondientes.
5. Llevará un archivo con los expedientes de los estudiantes que hayan concluido esta experiencia educativa.
6. Convocará a las reuniones informativas sobre servicio social.
7. Organizará un banco de datos, que contenga información acerca del desarrollo y resultados de los diversos programas de servicio social.
8. Mantendrá comunicación con los maestros titulares de esta experiencia educativa para conocer sobre la escolaridad de los estudiantes y de sus historiales.